

En consecuencia de lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los miembros el presupuesto de ingresos y egresos del Fondo de Operación de Obras Sonora SI para el año 2011, de conformidad con el artículo 10, fracción V, del Decreto que Crea el Fondo de Operación de Obras Sonora SI; y artículo 40, fracción II de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por lo que se resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 02/22-09-2010.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2011, del Fondo de Operación de Obras Sonora SI; y asimismo, se autoriza al Coordinador General del Fondo a realizar todas las gestiones necesarias ante autoridades Municipales, Estatales y Federales, así como organismos públicos y privados, a efecto de obtener recursos adicionales de cualquier índole para ser aplicados al "Programa Sonora Sistema Integral".

Siguiendo con el **SEXTO** Punto del Orden del Día, referente a la autorización para realizar las gestiones correspondientes para la constitución de derechos de vía, derechos de paso, servidumbres o adquisición de inmuebles, necesarios para el "Programa Sonora SI, Sistema Integral", el Presidente del Consejo Directivo cede la palabra al Coordinador General del Fondo, Enrique Martínez Preciado, quien, con fundamento en el artículo 4, fracción V, del Decreto que Crea el Fondo de Operación de Obras Sonora SI, expuso al Consejo Directivo que para la ejecución de las obras de construcción, instalación y mantenimiento de los proyectos de infraestructura hidráulica del "Programa Sonora SI, Sistema Integral" es indispensable gestionar y obtener el derecho de vía, derechos de paso o servidumbre, según corresponda, respecto de los inmuebles colindantes con los proyectos de infraestructura hidráulica del "Programa Sonora SI, Sistema Integral", los cuales se han identificado como inmuebles rurales, ejidales, federales, estatales y urbanos.

De igual forma, se ha identificado que en algunos casos, particularmente en el proyecto "Acueducto Independencia" de acuerdo al trazo proyectado del Acueducto, únicamente es necesario mover cercos de forma provisional y obtener la anuencia del propietario respectivo para usar temporalmente una superficie de su terreno, en virtud de que ya existe el derecho

de vía (particularmente en los terrenos colindantes con la carretera Hermosillo - Sahuaripa), y en otros casos, se advierte la necesidad de pasar a través del inmueble, para lo cual será necesario gestionar y negociar con el propietario respectivo la servidumbre, o inclusive la compra del inmueble. Esto desde la presa Plutarco Elías Calles hasta el entronque con la carretera a Mesa del Seri, de donde parten los ramales: Norte, que va hasta el Cerro Johnson bordeando la Presa y paralelo en una sección con la carretera Hermosillo-Nogales; y Sur, que continua por la carretera Hermosillo-Mazatán, pasando por el lado Sur de la Presa Abelardo L. Rodríguez, y subiendo al “Cerro de la Cementara” arriba de “Las Lomas”.

Para tales efectos, es necesario realizar las actividades de gestión, negociación, y coordinación de los acuerdos que se alcancen con propietarios de los inmuebles correspondientes, con el objeto de mitigar, en la medida de lo posible, las afectaciones a los inmuebles de propiedad privada, durante las obras de construcción, instalación y mantenimiento de los proyectos hidráulicos del “Programa Sonora SI, Sistema Integral”.

Asimismo, se advierte la necesidad, en su momento, de constituir derechos de vía, derechos de paso, servidumbres o adquirir inmuebles, según corresponda, para otros proyectos del “Programa Sonora SI, Sistema Integral”, para lo cual se estima conveniente la celebración de convenios de cooperación y/o coordinación con dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y/o federal, e inclusive con particulares ya sean personas físicas o morales.

Acto seguido el Presidente del Consejo Directivo somete a la consideración de éste la autorización para realizar las gestiones correspondientes para la constitución de derechos de vía, derechos de paso, servidumbres o adquisición de inmuebles, según corresponda, necesarios para la construcción, instalación, operación y mantenimiento del Acueducto Independencia; así como la celebración de convenios de cooperación y/o coordinación con dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y/o federal, e inclusive con particulares ya sean personas físicas o morales, para efectos de la constitución de derechos de vía, derechos de paso, servidumbres o adquisición de inmuebles para los

proyectos del "Programa Sonora Sistema Integral", y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 03/22-09-2010.- Se aprueba por unanimidad la autorización para realizar las gestiones y negociaciones correspondientes para la constitución de derechos de vía, derechos de paso, servidumbres o adquisición de inmuebles, según corresponda, necesarios para la construcción, instalación, operación y mantenimiento del Acueducto Independencia. De igual forma se autoriza la celebración de convenios de cooperación y/o coordinación con dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y/o federal, e inclusive con particulares ya sean personas físicas o morales, para efectos de la constitución de derechos de vía, derechos de paso, servidumbres o adquisición de inmuebles para los proyectos del "Programa Sonora SI, Sistema Integral".

Por lo que respecta al **SEPTIMO** Punto del Orden el Día, el Presidente del Consejo Directivo manifiesta la necesidad y obligación de que el Fondo de Operación de Obras Sonora SI, cuente con un reglamento interno que le permita un óptimo funcionamiento y una administración ágil y eficiente, en el que se precisen, entre otras cosas, las atribuciones y la adscripción de las unidades administrativas previstas en la Estructura Organizacional aprobada por el Consejo Directivo mediante ACUERDO FOOSI/002/10-06-2010; y en tal virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción VII, y 56, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se solicita a los miembros del Consejo Directivo emitir sus dudas, sugerencias o comentarios respecto del proyecto de reglamento interno del Fondo que les fue entregado para su revisión y análisis previo, adjunto a la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo somete a la consideración de éste la aprobación del proyecto de reglamento interno de Fondo de Operación de Obras Sonora SI, presentado por el Coordinador General del mismo, y solventadas las dudas y comentarios planteados, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 04/22-09-2010.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de reglamento interno del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, y se instruye al Coordinador General para remitir dicho proyecto a las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo del Estado para su revisión y correspondiente validación, y darle el seguimiento correspondiente hasta su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En relación con el OCTAVO Punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo cede el uso de la palabra al Coordinador General, Enrique Alfonso Martínez Preciado, quien, con fundamento en los artículos 10 fracción IX, y 11 fracción VII, del Decreto de Creación del Fondo de Operación de Obras Sonora SI; y artículos 40 fracción X, y 42 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, propone al Consejo Directivo el nombramiento del Lic. René Francisco Luna Sugich para ocupar el puesto y desempeñar funciones como Coordinador Ejecutivo del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, contando con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad a lo que establece el Código Civil del Estado de Sonora; así como, poder general para actos de dominio limitado en cuanto a su ejercicio de forma mancomunada con el Coordinador General, para representar al Fondo.

Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo somete a la consideración de éste la propuesta de nombramiento del Lic. René Francisco Luna Sugich para ocupar el puesto y desempeñar funciones como Coordinador Ejecutivo del Fondo, con Nivel 13, con los poderes de representación manifestados por el Coordinador General del Fondo, y previa deliberación de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 05/22-09-2010.- Se aprueba por unanimidad la propuesta de nombramiento del Lic. René Francisco Luna Sugich para ocupar el puesto y desempeñarse como Coordinador Ejecutivo del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, con Nivel 13, y para tal efecto, se instruye al Coordinador General para que gestione la emisión del